

RESOLUCIÓN 173/2022

En Guadalajara, Jalisco, a los 25 días del mes de julio del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL149/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DEL FIDEICOMISO POR MEDIO DE CREDITO DE EMPLEADOS DE FOJAL"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **OFDG-069-2022**, de fecha 02 de junio del año 2022, suscrito por el Mtro. Héctor Aníbal Vélez Chong, en su carácter de Director General, el Lic. Mario Abraham Rodríguez Molina, en su carácter de Coordinador de Contabilidad, y la Lic. Merlín Grisell Madrid Arzapalo, en su carácter de Directora de Administración y Finanzas, todos del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL149/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DEL FIDEICOMISO POR MEDIO DE CREDITO DE EMPLEADOS DE FOJAL"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 27 de junio del año 2022, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 01 de julio del año 2022, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 08 de julio del año 2022, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 15 de julio del año 2022, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma la C. Adriana Jiménez Navarro, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, por la Lic. Alejandra Ponce Magdaleno, en su carácter de Ejecutiva de Operaciones, y por la Lic. Dulce Gabriela Salcedo Cárdenas, en su carácter de Ejecutiva Contable, ambas de la Dirección de Finanzas del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, a la cual se registraron los participantes **SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE**, y **SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, en la que se informó sobre una precisión administrativa y además se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 18 de julio del año 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de la propuesta técnica y económica, presentadas por **SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de la propuesta técnica y económica presentadas por **SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, la C. Adriana Jiménez Navarro, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte	
	Local	Grande
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	si cumple	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	si cumple	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	si cumple	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	si cumple	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	si cumple	
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	si cumple	
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	si cumple	
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores.	si cumple	
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	si cumple	
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	si cumple	
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio para "PARTICIPANTES" MYPIMES.	si cumple	

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número DAF/275/2022 de fecha 19 del mes de julio del año 2022, validado por el L.C.P. Mario Abraham Rodríguez Molina, en su carácter de Coordinador de Contabilidad del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR
1	1.00	"PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DEL FIDEICOMISO POR MEDIO DE LOS CREDITOS PYME O CREDITO DE EMPLEADOS DEL FOJAL"	SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SI CUMPLE

III.- CUADRO ECONÓMICO.

				SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE	
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	CONCEPTO	P.U.	TOTAL
1	1.00	SERVICIO	Póliza de Seguro de Vida para Deudores del Fideicomiso por medio de los Créditos PYME y Créditos de Empleados FOJAL, Persona Físicas, Titulares de Crédito, Representante Legal y/o Coacreditados de las Personas Jurídicas.	\$1,603,322.06	\$1,603,322.06
				SUBTOTAL:	\$1,603,322.06
				I.V.A.:	no causa I.V.A.
				GRAN TOTAL:	\$1,603,322.06

El presente cuadro económico fue elaborado por la C. Adriana Jiménez Navarro, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE**, hasta por un monto de **\$1,603,322.06 (un millón seiscientos tres mil trescientos veintidós pesos 06/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la **"LEY"**, toda vez que cumple técnicamente y su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la **"LEY"**.

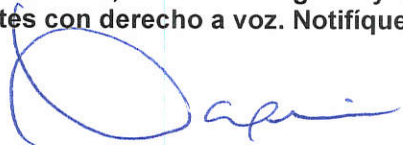
SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la **"LEY"**, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en las oficinas de Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 13 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Notifíquese al participante del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la **"LEY"**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la **"LEY"** que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 25 de julio del año 2022. Así como, la C. Adriana Jiménez Navarro, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

**David Mendoza Martínez**

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**C. Oscar René Monroy Ayala**

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural


Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente
Lic. Mariana Yarely Montejano González
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica.
Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.


Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública



Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración

Lic. Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de
Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Mtro. José Guadalupe Pérez Mejía

Vocal suplente de la Confederación Patronal
de la República Mexicana

C. Adriana Jiménez Navarro

Coordinador de Compras
Dirección del Comité de Adquisiciones y
Enajenaciones

Lic. Alfredo Velasco Lares

Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría de
la Secretaría de Administración

Lic. María Aurora Fernández Guerrero

Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico

C. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. César Daniel Hernández Jiménez

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL149/2022** con
concurencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES
DEL FIDEICOMISO POR MEDIO DE CREDITO DE EMPLEADOS DE FOJAL"**.